

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO Nº 115 (M.C.E.)

COLONIA ELÍA 03 SET 2021

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE AMBULANCIA DE BAJA COMPLEJIDAD. -

Los decretos Nº 002/11, 102/11 M.C.E. y expediente Nº2117/21 y:

Los decretos 081/21,083/21,085/21, 087/21, 092,094,097, 102,104, 111, M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, atento a la nota presentada por el Intendente Municipal Sr, Gabriel Barbará con fecha 12/07/2021.-

Que, la misma hace mención a la contratación de un servicio de emergencias (ambulancia de baja complejidad), para el traslado de pacientes de la localidad de Colonia Elía.

Que, el Secretario de Desarrollo social informa verbalmente que considera necesaria prorrogar por seis días dicho alquiler ante la situación sanitaria en la que se encuentra la localidad y aun no se cuenta con la ambulancia local.-

Que, para tal fin se realizara una nueva contratación con la Cooperativa de Trabajo de Medicina, CUIT: 30-71547381-6, cita en la ciudad de Gualedguaychú.

Que, el encargado de Compras informa que el monto es de \$20.000,00 diarios, además este municipio debe hacerse cargo de la provisión de combustible, estadía completa, incluyendo comida y viáticos de chofer-enfermero. -

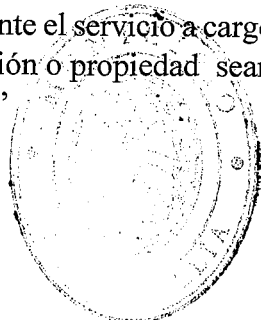
Que, según el informe emitido por el área de compras municipal el único alojamiento disponible en la localidad, corresponde a la señora Racigh Cristina Griselda, CUIT: 27-10947650-7, el cual contempla el servicio de viandas, con un costo aproximado de pesos DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$2.500.00), por día. -

Que, la señora Racigh manifiesta que procederá a facturar cuando el hospedaje sea desocupado. -

Que, también se cuenta con el informe satisfactorio de contaduría. -

Que, la situación antes expresada se encuentra contemplada en el Decreto 002/11, CAPITULO V, Artículo 10): inciso c); “cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, accidentes, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc, razones que serán invocadas y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación vía excepción, debiendo realizarse, dentro del razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la licitación o remate público”.-Inciso d)- “se realice con carácter urgente por la razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiesen seriamente el servicio a cargo del municipio.” Inciso e)”Para adquirir bienes cuya fabricación , provisión o propiedad sean exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto.”

POR TODO ELLO:



POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Dispónese, contratar a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE MEDICINA ASISTENCIA INTEGRADA VIDA EMERGENCIAS, CUIT: 30-71547381-6, cita en la ciudad de Gualeguaychú, para el servicio de ambulancia de baja complejidad, con "Chofer-Enfermero" a bordo y traslado, por la suma total de pesos. CIENTO VEINTE MIL CON 00/100, (\$120.000,00), por seis días consecutivos.-

ARTÍCULO 2º): Dispónese aprobar, el contrato de locación de servicios de ambulancia obrante a fs.146, en el expediente referenciado.-

ARTÍCULO 3): Dispónese aprobar, el contrato de locación por hospedaje y viandas, de "chófer enfermero", suscripto con la señora Cristina Griselda Racigh, CUIT: 27-10947650-7, obrante a fs.155, en el expediente referenciado.-

ARTÍCULO 4º): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-


RAQUEL MORUÁ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARABÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia